

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría Caldas, 18 de junio del 2021. A despacho el presente proceso Ejecutivo por Alimentos radicado bajo el número 2020-00345, informándole que el abogado IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA, designado dentro del proceso declinó el nombramiento, por cuanto manifiesta estar actuando como defensor de oficio en 5 procesos, los cuales relaciona en su escrito. Sírvasse proveer.

JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA, CALDAS**

Dieciocho (18) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Radicado: 2020-00345-00
Demandante: DALIA YINETH OCAMPO PINEDA
representante de la menor LAUREN
OSORIO OCAMPO.
Demandado: WILSON JHOAJIN OSORIO CASTAÑO
Auto Interlocutorio: **731**

Expediente Digital: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01prmpalvillam_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoTNMSjI7r9OiZMscfZ6Nq0BhqoJI3bacDqQxYS8RIRRjA?e=NlocWQ

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta la no aceptación al amparo de pobreza presentada por el Dr. IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA, para lo cual relaciona los procesos en los cuales se encuentra actuando como defensor de oficio. SE RELEVA al mismo de la referida designación, y en su lugar, se nombra en dicho cargo al Dr. JAIME

ANDRÉS ZULUAGA CASTAÑO, el cual se encuentra dentro de los profesionales que ejercen la profesión en esta Jurisdicción Territorial.

En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Súrtase la notificación en la forma establecida en el artículo 49 del Código General del Proceso., y teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JIPMN

JIPMN

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARÍA – CALDAS

Carrera3 N° 08-03 esquina, Palacio de Justicia, Villamaría, Caldas

j01prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax: + 0057 (6) 8776715

Radicado 1708734089001-2019-00226-00

Fecha 12 de marzo de 2020

Oficio Número: 380

DOCTORA

SARA NATALY RONCANCIO VÁSQUEZ

Avenida Panamericana km 2 INGEQUIPOS

Frente a la estación de servicios Texaco

Villamaria, Caldas

Asunto: NOMBRAMIENTO CURADOR AD LITEM

En cumplimiento a lo dispuesto en la providencia de la fecha, dictada dentro del proceso de EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (NIT 800037800-8)**, contra **JUAN DE JESÚS LÓPEZ CUARTAS (C.C. 10.221.443)**, rad. 178734089001-2019-00266-00, se dispuso lo siguiente:

"...Por tanto, se dispone a NOMBRAR COMO CURADORA AD LITEM del señor JUAN DE JESÚS LÓPEZ CUARTAS, a la Dra. SARA NATALY RONCANCIO VÁSQUEZ identificada con Cedula No. 1.053.780.761, portadora de la T.P. No. 202.731 del C.S de la J, quien se localiza en la Avenida Panamericana km 2 INGEQUIPOS, frente a la estación de servicios Texaco, Villamaria, Caldas. Celular 3207310260, Correo Electrónico: juridica@ingequipos.com.co..."

Deberá manifestar **su aceptación al cargo para su respectiva posesión compareciendo a las instalaciones de este Despacho**, en la forma y **término** indicados por el artículo 154 del CGP. En caso de no aceptar dicha designación, deberá presentar las **CERTIFICACIONES ACTUALIZADAS** que corroboren los procesos en los cuales ha sido designado como abogado de oficio, **LOS CUALES DEBERÁN ENCONTRARSE VIGENTES.**

Atentamente,

JHONATAN ZULUAGA GARCÍA

Secretaria

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51e98c010ae772d333544bf5da87d26654ebc6dc3d3d870334f6189e4b076519

Documento generado en 18/06/2021 02:10:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUPMV